



San Luis Potosí
GOBIERNO LOCAL CAPITAL

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ DE FECHA 16 DE MAYO
DEL AÑO 2023.**

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08:00 ocho horas del día 16 de mayo del año 2023, se reunieron en las instalaciones de la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Av. Doctor Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, CP 78380, San Luis Potosí, SLP; los integrantes del Comité de Transparencia: Lic. José Ángel Lara García, 13° Regidor y Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del H. Cabildo Municipal, en calidad de Presidente del Comité; Lic. Gabriela López y López, Contralor Interno Municipal; Lic. Sergio Martínez Sánchez, Director de Normatividad y Asuntos Institucionales; Lic. José Juan Rivera Morales, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, en calidad de Vocales del Comité; así como el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia, como Invitado Permanente, fungiendo como de Secretario Técnico del Comité; con el objeto de celebrar la sesión a la que se convocó, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum, en su caso.
2. Registro del Control del acta de sesión.
3. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio: **240474423000821** y número de expediente interno: **UT-SI-0808/2023**, que solicita la Lic. Janin Hernández de los Santos, Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número: **DRH/1531/2023**, con fecha de recibido 06 de mayo del presente año.
4. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio: **240474423000838**, y con número de expediente interno: **UT-SI-0825/2023**, que solicita la Lic. Janeth Socorro López Hernández, Directora de Administración Territorial y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio número: **DATDU/DIR/0179/2023**, con fecha de recibido 09 de mayo del 2023.
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio: **240474423000821**, y con número de expediente interno: **UT-SI-0808/2023**, que solicita el Lic. Jorge García Medina, Director de Comercio de este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio número **DC/694/2023**, con fecha de recibido el día 11 de mayo del presente año.
6. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de las facturas pagadas a Casanova Vallejo, S.A. DE C.V., desde el 01 de enero del 2021 al 12 de mayo del 2023, que solicita el Mtro. Arturo Jaimes Nuñez.



San Luis Potosí

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Artículo 138.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. -----

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. -----

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. -----

A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública del Dictamen de Demolición de la **C. DOLORES E.** -----

Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo: **CTA-543-VP-020/2023.** -----

DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Presidente, pide al Secretario lleve a cabo el desahogo el décimo punto del orden del día, por lo que el Lic. Medina Guerrero da cuenta de los oficios presentados con fecha del día 15 de mayo del año en curso, mediante los cuales el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la Versión Pública de las Autorizaciones de Impacto Ambiental, que a continuación se enlistan: -----

No. de oficio	Empresa y/o Persona física
DGEMR/916/2023	GRUPO CONSTRUCTOR CUMBRES, S.A. DE C.V.-FRACCIONAMIENTO IN VELESIA
DGEMR/917/2023	C. JUAN CARLOS PAYÁN HERNÁNDEZ- FRACCIONAMIENTO ZIMMA CHAPULTEPEC

Hecho lo anterior, el Secretario expone la propuesta de dicha Dirección, lo que fundamenta y motiva conforme lo dispuesto por los artículos 3° fracción XI, XVII Y XXXVII, 125 Y 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y artículo 3° fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, en concatenación con los Lineamientos segundo fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo fracciones I y II, Cuadragésimo primero, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Se realiza la versión pública de los presentes documentos por contener datos personales los cuales son clasificados como confidenciales, toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos y mentales, considerando identificable a toda persona cuya identidad pueda determinarse directa o indirecta, mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITA

Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo: **CTA-641-VP-020/2023**-

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Acto seguido el Presidente pide al Secretario, lleve a cabo el desahogo del octavo punto del orden del día, por lo que el Secretario da cuenta del oficio número: **DGEMR/910/2023**, con fecha de recibido el día 12 de mayo del presente año, mediante el cual el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la Versión Pública del Documento del Expediente **EC23100403** y se anexa en el presente oficio esto con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio: **240474423000848**, en dicho documento se testan cuatro rubros que contienen: La dirección de taller o negocio denunciado, referencia de ubicación de domicilio denunciado, nombre del reportante, número de teléfono del reportante. Visto lo anterior, el Secretario expone la propuesta presentada por la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, lo que se fundamenta y motiva conforme lo dispuesto por los artículos 3° fracción XI, XVII Y XXXVII, 125 Y 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y artículo 3° fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, en concatenación con los Lineamientos segundo fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo fracciones I y II, Cuadragésimo primero, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Se realiza la versión pública de los presentes documentos por contener datos personales los cuales son clasificados como confidenciales, toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características, físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos y mentales, considerando identificable a toda persona cuya identidad pueda determinarse directa o indirecta, mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales. Cabe hacer mención que aún y cuando el domicilio de la persona moral es público en este caso se clasifica como información confidencial ya que puede ser susceptible a daños patrimoniales de las empresas que se mencionan, del dictamen anexo y más aún cuando en el formato XXXIII en el que se va a dar cumplimiento no requiere la información.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: -----

XXXVII. Versión Pública: el documento o expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas. -----

A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se



San Luis Potosí

CIUDAD DE LA CAPITAL

Tesorero del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio número **TM/0229/2023**, con fecha de recibido 12 de mayo del año en curso. -----

7. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de las facturas pagadas a HSC Comercializadora del 01 de enero del 2021 al 12 de mayo del 2023, que solicita el Mtro. Arturo Jaimes Nuñez, Tesorero del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio número **TM/0228/2023**, con fecha de recibido 12 de mayo del año en curso. -----

8. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública del Expediente número: **EC23100403**, que solicita el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio número: **DGEMR/910/2023**, con fecha de recibido 12 de mayo del presente año. -----

9. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública del Dictamen de Demolición de la C. Dolores E., que solicita el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio número: **DGEMR/916/2023**, con fecha de recibido el día 15 de mayo del año en curso. -----

10. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de las Autorizaciones de Impacto Ambiental, que a continuación se enlistan y que solicita el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficios ambos recibidos con fecha de 15 de mayo de la presente anualidad, siendo los siguientes: -----

No. de oficio	Empresa y/o persona moral
DGEMR/918/2023	GRUPO CONSTRUCTOR CUMBRES, S.A. DE C.V., FRACCIONAMIENTO IN VELESIA
DGEMR/917/2023	C. JUAN CARLOS PAYÁN HERNÁNDEZ

11. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de los Acuerdos de Revalidación de Autorización de Impacto Ambiental, que solicita el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficios ambos recibidos con fecha de 15 de mayo de la presente anualidad, siendo los siguientes: -----

No. de oficio	Empresa
DGEMR/914/2023	LAS ÁGUILAS GRUPO PROMOTOR E INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.- PROVADA "PROVENZA-2"
DGEMR/915/2023	CONSTRUCTORA QUID, S.A. DE C.V.- FRACCIONAMIENTO "ALBEA"

12. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de los Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, que solicita el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Director de Obras Públicas, mediante dos oficios ambos con fecha del día 12 de mayo del año en curso, siendo los siguientes: -----

No. de oficio	No. de Contrato	Empresa
DOP/CJ/789/2023	M5LP-OM-LPE-15-2020	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V.



San Luis Potosí

GOBIERNO DEL ESTADO

Pública al contener información personal patrimonial, tal como el número de serie del certificado del sello digital del SAT y sello digital del SAT; también referencia el código QR siendo este un dato personal identificativo. Por lo que se debe ordenar clasificar como confidencial la información contenida en los comprobantes fiscales: **9D09B85, 1101B14, 10B08F8, A8DDF5, 31BC104, E0CDE98, 02A3FDE, 9171DEB, 879B2F6, 1391F8E, 48C980F**, relacionada con los datos personales identificativos por pertenecer a su privacidad e intimidad; aún cuando el recurso pagado sea de origen público, los datos fiscales corresponden al patrimonio del proveedor y no de este Sujeto Obligado. La divulgación de la información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y daño que puede producirse con la publicidad de esta es mayor al interés de conocerla. Así mismo se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, ya que al no estar las facturas emitidas por el proveedor **CASANOVA VALLEJO, S.A DE C.V.**, se violentaría la protección de datos personales al hacerla localizable y patrimonialmente definida, así pues se tiene que, al restringir a la totalidad de los datos personales a través de la confidencialidad, se obtiene un beneficio mayor al perjuicio que podría causar la divulgación de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. -----

Artículo 138.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable -----

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. -----

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. -----

A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública de los Comprobantes emitidos por **CASANOVA VALLEJO, S.A DE C.V.** -----

Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo: **CTA-640-VP-020/2023.** -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el Presidente del Comité, pide al Secretario lleve a cabo el desarrollo del séptimo punto del orden del día, por lo que este da cuenta del oficio número **TM/0228/2023** con fecha de recibido el día 12 de mayo del presente año, mediante el Mtro. Arturo Jaimes Nuñez, Tesorero del Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la Versión Pública de las facturas pagadas del 01 de enero de 2021 al 12 de mayo de 2023 a favor de **HSC COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, lo anterior ya que el C. Jaime Nava Noriega mediante la solicitud de información con



San Luis Potosí

EL SINDICATO DE LA CAPITAL

razones. **Artículo 13.-** En la generación, publicación y entrega de la información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Ampliación de Plazo de Respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio: **240474423000821** y número de expediente interno **UT-SI-0808/2023**. -----

Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo: **CTA-637-AP-020/2023**. -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el Presidente del Comité, pide al Secretario, lleve a cabo el desarrollo del cuarto punto del orden del día, por lo que el Secretario da cuenta del oficio número: **DATDU/DIR/0179/2023**, con fecha de recibido el día 09 de mayo del presente año, mediante el cual la Lic. Janeth Socorro López Hernández, Directora de Administración Territorial y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de acceso a la información **240474423000838** y número de expediente interno: **UT-SI-0826/2023**. Lo anterior debido a que por la naturaleza de la información se requiere realizar diversas gestiones y agotar los mecanismos de búsqueda para la localización de los documentos que den certeza a lo solicitado, o en su caso realizar la Versión Pública de los documentos de referencia, esto con el fin de brindar al solicitante una respuesta amplia, verídica y completa con apego a los principios de transparencia con los que se rige esta Municipalidad, con fundamento en los numerales 13 en relación con el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. -----

Artículo 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio: **240474423000838** y número de Expediente interno: **UT-SI-0826/2023**. -----

Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo: **CTA-638-AP-020/2023**. -----



San Luis Potosí

TEJERINA LA CAPITAN

DOP/CI/790/2023	MSLP-OM-LPE-16-2020	EDIFICADORA PUERTA AZUL, S.A. DE C.V.
-----------------	---------------------	---------------------------------------

13. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de las Facturas pagadas al 01 de enero de 2021 al 08 de mayo del 2023 a **Productora de Espectáculos y Folklor de México, S.A. DE C.V.**, que solicita el Mtro. Arturo Jaimes Nuñez, Tesorero del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio número: **TM/0232/2023**, con fecha de recibido 12 de mayo del año en curso. -----

14. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de las Facturas pagadas al 01 de enero de 2021 al 08 de mayo del 2023 a **ARK GROUND, S.A. DE C.V.**, que solicita el Mtro. Arturo Jaimes Nuñez, Tesorero del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio número: **TM/0231/2023**, con fecha de recibido 12 de mayo del año en curso. -----

15. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de información con numero de folio: **240474423000846** y con número de Expediente interno: **UT-SI-0833/2023**, que solicita la Lic. Janeth Socorro López Hernández, Directora de Administración Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de San Luis Potosí, mediante oficio número: **DATDU/DIR/0195/2023**, con fecha de recibido 16 de mayo de 2023. --

16. Asuntos Generales y Clausura. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Instalado el acto, el Presidente del Comité, Lic. José Ángel Lara García, inicia la sesión convocada. Acto seguido, le pide al Secretario, Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, que desarrolle la guía de esta sesión, mismo inicia dando cumplimiento al primer punto del orden del día, pasando lista de asistencia. Como resultado el Secretario del Comité informa y certifica que se cuenta con mayoría de los miembros del comité, lo que constituye el quórum legal para sesionar conforme a los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de lo cual quedara constancia con la firma al calcey de aprobación del acta que se levanta con motivo de la presente sesión. En consecuencia, de lo informado por el Secretario, el Presidente declara valida la sesión y en consecuencia los acuerdos que en ella se tomen. -----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

En seguimiento al segundo punto del orden del día, el Presidente solicita al Secretario proceda a informe al comité del número de control con el que se registrara el acta de la sesión y con el que se dará fe de todos los acuerdos que en ella se tomen. -----

Por lo que éste da cuenta a los asistentes, que para efectos el acta emanada se asentara bajo la inscripción **020/CT/MSLP/2023**. -----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

A continuación el Presidente del Comité, pide al Secretario lleve a cabo el desahogo del tercer punto del orden del día, por lo que este da cuenta del oficio



San Luis Potosí

COMITÉ DEL ESTADO DE LA CAPITAL

advierte que se trata de información que contiene datos personales, patrimoniales e identificativos, siendo susceptible de clasificarse como Información Confidencial. Para dar el debido cumplimiento a lo solicitado, las facturas pagadas comprendidas del 01 de enero del 2021 a la fecha de la recepción de la solicitud de información, refieren un total de 19 páginas impresas por el anverso de la hoja, las cuáles documentan un total de 9 facturas. Los documentos antes mencionados y señalados como el requisito para dar el cumplimiento a la solicitud de información **240474423000842**, deben de ser puestos a disposición en Versión Pública al contener información personal patrimonial, tal como el número de serie del certificado del sello digital del SAT y sello digital del SAT; también referencia el código QR siendo este un dato personal identificativo. Por lo que se debe ordenar clasificar como confidencial la información contenida en los comprobantes número: **319, 337,460, 552, 553,564,557, 565 y 562**, relacionada con los datos personales identificativos por pertenecer a su privacidad e intimidad; aún cuando el recurso pagado sea de origen público, los datos fiscales corresponden al patrimonio del proveedor y no de este Sujeto Obligado. La divulgación de la información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y daño que puede producirse con la publicidad de esta es mayor al interés de conocerla. Así mismo se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, ya que al no testar las facturas emitidas por la persona moral **PRODUCTORA DE ESPECTACULOS Y FOLKLORE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se violentaría la protección de datos personales al hacerla localizable y patrimonialmente defnida, así pues se tiene que, al restringir a la totalidad de los datos personales a través de la confidencialidad, se obtiene un beneficio mayor al perjuicio que podría causar la divulgación de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal.

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública de las facturas emitidas por la persona moral **PRODUCTORA DE ESPECTACULOS Y FOLKLORE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo: **CTA-650-VP-020/2023**.

DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación el Presidente del Comité, pide al Secretario, lleve a cabo el desahogo del décimo cuarto punto orden del día, por lo que el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, da cuenta del oficio número: **TM/0231/2023**, con fecha de recibido 12 de mayo de la presente anualidad, mediante el cuál el Mtro. Arturo Jaimes Nuñez, Tesorero del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la Versión Pública de las facturas pagadas a **ARK GROUND, S.A. DE C.V.**, del 01 de enero del 2021 al 08 de mayo del 2023, que solicita el C. Jaime Nava Noriega. El contenido de la solicitud advierte que se trata de información que contiene datos personales, patrimoniales e identificativos, siendo susceptible de clasificarse como



San Luis Potosí

GOBIERNO DEL ESTADO

son clasificados como confidenciales, toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos y mentales, considerando identificable a toda persona cuya identidad pueda determinarse directa o indirecta, mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales. Cabe hacer mención que aún y cuando el domicilio de la persona moral es público en este caso se clasifica como información confidencial ya que puede ser susceptible a daños patrimoniales de las empresas que se mencionan, del dictamen anexo y más aún cuando en el formato XXXIII en el que se va a dar cumplimiento no requiere la información. --- A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública de los Acuerdos Revalidación de Autorización de Impacto Ambiental: ----

No. de oficio	Empresa	No. de acuerdo
DGEMR/914/2023	LAS ÁGUILAS GRUPO PROMOTOR E INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.- PROVADA "PROVENZA-2"	CTA-646-VP-020/2023
DGEMR/915/2023	CONSTRUCTORA QUID, S.A. DE C.V.- FRACCIONAMIENTO "ALBEA"	CTA-647-VP-020/2023

DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Acto seguido el Presidente del Comité, pide al Secretario lleve a cabo el desahogo del décimo segundo punto del orden del día, por lo que este da cuenta de los oficios presentados en fecha 12 de mayo del año en curso, mediante los cuales el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Director de Obras Públicas, solicita la Versión Pública de los Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, siendo los siguientes: -----

No. de oficio	No. de Contrato	Empresa
DOP/CI/789/2023	MSLP-OM-LPE-15-2020	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V.
DOP/CI/790/2023	MSLP-OM-LPE-16-2020	EDIFICADORA PUERTA AZUL, S.A. DE C.V.

A continuación el Secretario expone la propuesta presentada por la Dirección de Obras Públicas, sobre dichos documentos, en la cual se manifiesta que toda vez que los documentos a los que se desea acceder por contener datos confidenciales se tendrá que realizar la clasificación de la información que por normatividad en materia de Transparencia tiene que ser aprobada por este Comité, siguiendo los



San Luis Potosí

GOBIERNO MUNICIPAL

humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales. Cabe hacer mención que aún y cuando el domicilio de la persona moral es público en este caso se clasifica como información confidencial ya que puede ser susceptible a daños patrimoniales de las empresas que se mencionan, del dictamen anexo y más aún cuando en el formato XXXIII en el que se va a dar cumplimiento no requiere la información. -----A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública de las Autorizaciones de Impacto Ambiental. -----

No. de oficio	Empresa y/o Persona física	No. de acuerdo
DGEMR/918/2023	GRUPO CONSTRUCTOR CUMBRES, S.A. DE C.V.- FRACCIONAMIENTO IN VELEBIA	CTA-644-VP-020/2023
DGEMR/917/2023	C. JUAN CARLOS PAYAN HERNANDEZ- FRACCIONAMIENTO ZIMMA CHAPULTEPEC	CTA-645-VP-020/2023

DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

A continuación el Presidente del Comité, pide al Secretario, lleve a cabo el desarrollo del décimo primer punto del orden del día, por lo que el Secretario da cuenta de los oficios presentados con fecha del día 15 de mayo del presente año, mediante los cuáles el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la Versión Pública de los Acuerdos Revalidación de Autorización de Impacto Ambiental, que a continuación se enlistan: -----

No. de oficio	Empresa
DGEMR/914/2023	LAS ÁGUILAS GRUPO PROMOTOR E INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.- PROVADA "PROVENZA-2"
DGEMR/915/2023	CONSTRUCTORA QUID, S.A. DE C.V.- FRACCIONAMIENTO "ALBEA"

Visto lo anterior el Secretario expone la Propuesta presentada por la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, que lo fundamenta conforme lo dispuesto por los artículos 3° fracción XI, XVII Y XXXVII, 125 Y 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y artículo 3° fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, en concatenación con los Lineamientos segundo fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo fracciones I y II, Cuadragésimo primero, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Se realiza la versión pública de los presentes documentos por contener datos personales los cuales



San Luis Potosí

CABILDO DE LA CAPITAL

sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública del Documento del Expediente **EC23100403**. -----

Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo: **CTA-642-VP-020/2023**.-----

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el Presidente del Comité Lic. José Ángel Lara García, pide al Secretario lleve a cabo el desahogo del noveno punto orden del día, por lo que este da cuenta del oficio número: **DGEMR/916/2023**, con fecha de recibido el día 15 de mayo del presente año, mediante el cual el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la Versión Pública del Dictamen de Demolición de la **C. DOLORES E.**, por lo que el Secretario expone la propuesta de dicha Dirección, que fundamenta y motiva conforme lo dispuesto por los artículos 3º fracción XI, XVII Y XXXVII, 125 Y 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y artículo 3º fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, en concatenación con los Lineamientos segundo fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo fracciones I y II, Cuadragésimo primero, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Se realiza la versión pública de los presentes documentos por contener datos personales los cuales son clasificados como confidenciales, toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características, físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos y mentales, considerando identificable a toda persona cuya identidad pueda determinarse directa o indirecta, mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales. Cabe hacer mención que aún y cuando el domicilio de la persona moral es público en este caso se clasifica como información confidencial ya que puede ser susceptible a daños patrimoniales de las empresas que se mencionan, del dictamen anexo y más aún cuando en el formato XXXIII en el que se va a dar cumplimiento no requiere la información. -----



San Luis Potosí

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

número de folio: **240474423000844**, requirió lo siguiente: -----
"solicitó en formato digital copia de todas las facturas pagadas a HSC Comercializadora, S.A. DE C.V. del 01 de enero a la fecha." -----

El contenido de la solicitud advierte que se trata de información que contiene datos personales, patrimoniales e identificativos, siendo susceptible de clasificarse como Información Confidencial. Para dar el debido cumplimiento a lo solicitado, las facturas pagadas a **HSC COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, comprendidas del 01 de enero de 2021 a la fecha de recepción de la solicitud de información, refieren un total de 4 páginas impresas por el anverso de la hoja, las cuales documentan un total de 2 facturas, los documentos antes mencionados, deben ser entregadas al peticionario en versión pública por contener información personal patrimonial tal como: el régimen fiscal, folio fiscal, No. de certificado SAT y sello digital del SAT y como código personal identificativo el código QR., con números de comprobante: CM-5840, CM-6125, dichas facturas comprenden el período entre el 01 de enero de 2021 al 12 de mayo del 2023. Como titular de la Tesorería y responsable del uso y resguardo de los datos personales que se reciben, es imperativo clasificarlos como Información Confidencial como una medida de seguridad para preservar los datos personales en su presentación digital y contenido, en este caso toda persona moral que pertenece al sector privado que presta un servicio o bien a este Ayuntamiento para la ejecución de sus facultades y obligaciones; si bien recibe recursos públicos, no está sujeto a informar de su uso y rendir cuentas respecto de su aplicación puesto que esto es un derecho de su propia autonomía, en este caso las facturas amparan la erogación por concepto de pago de gasolina a los vehículos utilitarios, lo que define que el documento contiene información de un particular que proveyó de un bien a esta municipalidad y los comprobantes fiscales emitidos representan el intercambio económico por la compra de dicho insumo; y en este caso el particular únicamente está obligado a rendir cuentas de su patrimonio ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de los derechos y obligaciones fiscales de todo contribuyente y todo aquel que pertenece a la esfera íntima de la institución que tengan injerencia en el tema, en particular los datos patrimoniales están amparados por el secreto fiscal. Así mismo, los casos que la podríamos considerar que los datos patrimoniales del particular están en el supuesto del citado criterio, es en la existencia de convenios o proyectos suscritos y auspiciados por personas morales del derecho público, cuya función del particular sea la disposición de los recursos a titularidad del ente obligado y el objeto sea el beneficio de la sociedad en el que ninguna de las partes pudiera ejecutarlo por sí solo, ya que las habilidades, obligaciones y facultades de cada uno complementan y fortalecen el beneficio común de uno o varios sectores de la población. Lo anterior con fundamento en los artículos 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. -----

A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública de las facturas pagadas del 01 de enero de 2021 al 12 de mayo de 2023 a favor de **HSC COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.** -----



QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Presidente del Comité, Lic. José Ángel Lara García, pide al Secretario: lleve a cabo el desarrollo del quinto punto del orden del día, por lo que el Lic. Medina Guerrero, da cuenta del oficio número: **DC/694/2023**, con fecha de recibido el día 11 de mayo del presente año, mediante el cuál el Lic. Jorge García Medina, Director de Comercio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de acceso a la información número de folio: **240474423000821** y número de expediente interno: **UT-SI-0808/2023**, en la cuál se requiere diversa información respecto del personal adscrito que esta a su cargo, así como de los oficios emitidos del año 2019 a la fecha en las áreas de Plazas, Mercados y Piso e Inspección General, registrada el 26 de abril del presente año, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y para poder proporcionar dicha información, es necesario que se lleven a cabo diversas gestiones en el interior de esta Dirección. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio: **240474423000821** y número de expediente interno: **UT-SI-0808/2023**. -----
Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo: **CTA-639-AP-020/2023**.-

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación el Presidente, pide al Secretario lleve a cabo el desarrollo del sexto punto del orden del día, por lo que el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, da cuenta del oficio número: **TM/0229/2023**, con fecha de recibido el día 12 de mayo del presente año, mediante el cuál el Mtro. Arturo Jaimes Nuñez, Tesorero del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la Versión Pública de las facturas pagadas a Casanova Vallejo, S.A. DE C.V., desde el 01 de enero del 2021 al 12 de mayo del 2023, que solicita el C. Jaime Nava Noriega. El contenido de la solicitud advierte que se trata de información que contiene datos personales, patrimoniales e identificativos, siendo susceptible de clasificarse como Información Confidencial. Para dar el debido cumplimiento a lo solicitado, las facturas pagadas comprendidas del 01 de enero del 2021 a la fecha de la recepción de la solicitud de información, refieren un total de 11 páginas impresas por el anverso de la hoja, las cuáles documentan un total de 11 facturas. Los documentos antes mencionados y señalados como el requisito para dar el cumplimiento a la solicitud de información **240474423000843**, deben de ser puestos a disposición en Versión



San Luis Potosí

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

número: DRH/1531/2023, con fecha de recibido el día 08 de mayo del presente año, mediante el cual, la Lic. Janin Hernández de los Santos, Directora de Recursos Humanos, solicita la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de acceso a la información número: 240474423000821 y número de expediente interno: UT-SI-0808/2023, la cual requiere lo siguiente: -----

"(sic) 1 ¿Nombre de la persona titular del Jefe o Jefe y/o Coordinador o Coordinadora de Plazas, Mercados y Piso de la Dirección de Comercio y de la Unidad de Gestión del Centro Histórico del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí; así como, número de empleado, tipo de régimen laboral, sueldo bruto y final, declaración patrimonial y el historial profesional como servidora pública de dicha persona; igualmente, facultades y atribuciones que tiene dentro de dicha Institución y remita toda la información de todos los números de oficios que su Dirección y/o Coordinación ha expedido desde el año 2019 hasta el día actual en que respuesta la presente petición, misma que deberá ser exacta con su libro de gobierno y/o base de datos, remitiendo copia o digitalización de dicha base de datos o libro de gobierno, desglosándola y separándola por mercados y locales que tenga a su cargo el Municipio de San Luis Potosí. 2 ¿Nombre de la persona titular del Departamento de Inspección General, como órgano dependiente de la Dirección de Comercio y de la Unidad de Gestión del Centro Histórico del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, San Luis Potosí; así como, número de empleado, tipo de régimen laboral, sueldo bruto y final, declaración patrimonial y el historial profesional como servidora pública de dicha persona; igualmente, facultades y atribuciones que tiene dentro de dicha institución y remita toda la información de todos los números de oficios que su Dirección y/o Coordinación ha expedido desde el año 2019 hasta el día actual en que respuesta la presente petición, misma que deberá ser exacta con su libro de gobierno y/o base de datos, remitiendo copia o digitalización de dicha base de datos o libro de gobierno, desglosándola y separándola por mercados y locales que tenga a su cargo el Municipio de San Luis Potosí. 3 ¿En relación con la pregunta anterior, deberá igualmente, proporcionar, desde el año 2019 hasta el día en que respuesta dicha solicitud de este año 2023, todos los números de oficios de inspección que tuvo a bien girar para ordenar visitas de inspección y todos los números de oficios donde autorizo y habilito personas Inspectoras para llevar a cabo dicho desahogo; así mismo, deberá de proporcionar todos los nombres, número de empleado de todas las personas inspectoras que estén a cargo de esta Dirección, en el que, también deberá de proporcionar la siguiente información: -Nombre de la persona inspectora que tuvo a bien autorizar. -Tipo de inspección a desahogar. -Lugar y personas a inspeccionar. -Fecha de vigencia de dicha comisión. -Número de oficio de comisión. -Número de acta de inspección. -Extremos a realizar. -Extremos o resultado que se señaló en el acta de inspección. -Sanción que se aplicó; y quien autoriza dicha determinación y la forma en que se determina. -El número del acuerdo administrativo, circular o determinación recaída en dicha inspección y de todas ellas, cuantas personas tocarlas, presentaron pruebas. En este rubro, dicha información deberá ser exacta con su libro de gobierno y/o base de datos, remitiendo copia o digitalización de dicha base de datos o libro de gobierno, desglosándola y separándola por mercados y locales que tenga a su cargo el Municipio de San Luis Potosí y la persona inspectora que se autorizó para llevar actos de inspección." -----

El motivo de dicha solicitud que se realiza es que derivado de la naturaleza de la información requiere una búsqueda en los registros de esta Dirección, así como la focalización de los documentos que den certeza a lo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 13, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que señala la posibilidad de ampliar el plazo siempre y cuando se funden y motiven las



San Luis Potosí

GOBIERNO DEL ESTADO

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y que una vez revisado el contenido y analizados los documentos requeridos por la Ley que rige la materia, se advierte de que se trata de información que contiene datos personales tales como: NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, NACIONALIDAD Y FIRMA, siendo susceptibles de ser clasificado como Información Confidencial. Se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público debido a que, al no testar la FIRMA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, se daría a conocer información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la intimidad del titular de los datos personales. Se demuestra que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en razón de que los documentos íntegros presentados no contienen información de interés público, es decir que resulte beneficiosa para la sociedad, puesto que no tiene injerencia en la rendición de cuentas de los ciudadanos, ni incide en la valoración del desempeño de este sujeto obligado, así como da pauta para mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de esta dependencia, que constituyen los intereses legítimos que tutelan el derecho de acceso a la información. Lo anterior con fundamento en los artículos 3° fracción XI, XVII, XVIII, XXXVII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y los artículos 3° fracción IX, 6°, 16, 17, 18, 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública de los Contratos. -----

No. de oficio	No. de Contrato	Empresa	No. de acuerdo
DOP/CI/789/2023	MSLP-OM-LPE-15-2020	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V.	CTA-648-VP-020/2023
DOP/CI/790/2023	MSLP-OM-LPE-16-2020	EDIFICADORA PUERTA AZUL, S.A. DE C.V.	CTA-649-VP-020/2023

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Presidente del Comité, pide al Secretario, lleve a cabo el desahogo del décimo tercer punto del orden del día, por lo que el Secretario da cuenta del oficio número: **TM/0232/2023**, con fecha de recibido el día 12 de mayo del 2023, mediante el cuál el Mtro. Arturo Jaimes Nuñez, Tesorero del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la Versión Pública de las facturas pagadas a **PRODUCTORA DE ESPECTACULOS Y FOLKLORE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, que solicita el C. Jaime Nava Noriega. El contenido de la solicitud



San Luis Potosí

GOBIERNO DEL ESTADO

Información Confidencial. Para dar el debido cumplimiento a lo solicitado, las facturas pagadas comprendidas del 01 de enero del 2021 a la fecha de la recepción de la solicitud de información, refieren un total de 22 páginas impresas por el anverso de la hoja, las cuáles documentan un total de 21 facturas. Los documentos antes mencionados y señalados como el requisito para dar el cumplimiento a la solicitud de información **240474423000841**, deben de ser puestos a disposición en Versión Pública al contener información personal patrimonial, tal como el número de serie del certificado del sello digital del SAT y sello digital del SAT; también referencia el código QR siendo este un dato personal identificativo. Por lo que se debe ordenar clasificar como confidencial la información contenida en los comprobantes fiscales: **ARK-B 1, ARK-B 3, ARK-B 9, ARK-B 6, ARK-B11, ARK-B 2, ARK-B 7, ARK-B 10, ARK-B 8, ARK-B 12, ARK-B 14, ARK-B 15, ARK-B 16, ARK-B 13, ARK-B 5, ARK-B 18, ARK-B 20, ARK-B 19, ARK-B 21, ARK-B 22, ARK-B 4**, relacionada con los datos personales identificativos por pertenecer a su privacidad e intimidad; aún cuando el recurso pagado sea de origen público, los datos fiscales corresponden al patrimonio del proveedor y no de este Sujeto Obligado. La divulgación de la información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y daño que puede producirse con la publicidad de esta es mayor al interés de conocerla. Así mismo se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, ya que al no testar las facturas emitidas a favor de **ARK GROUND, S.A. DE C.V.**, se violentaría la protección de datos personales al hacerla localizable y patrimonialmente definida, así pues se tiene que, al restringir a la totalidad de los datos personales a través de la confidencialidad, se obtiene un beneficio mayor al perjuicio que podría causar la divulgación de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. -----

A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública de las facturas pagadas a favor de: **ARK GROUND, S.A. DE C.V.**, -----

Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo: **CTA-651-VP-020/2023**. -----

DECIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

A continuación el Presidente del Comité, pide al Secretario, lleve a cabo el desahogo del décimo quinto punto del orden del día, por lo que el Secretario, da cuenta del oficio número: **DATDU/DIR/0195/2023**, con fecha de recibido el día 18 de mayo del presente año, mediante el cual la Lic. Janeth Socorro López Hernández, Directora de Administración Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de San Luis Potosí, solicita la Ampliación de Plazo de Respuesta de la



San Luis Potosí

GOBIERNO DEL ESTADO

solicitud de acceso a la información con número de folio: **240474423000846** y con número de expediente interno: **UT-SI-0833/2023**, lo anterior debido a que por la naturaleza de la información se requiere realizar diversas gestiones y agotar los mecanismos de búsqueda para la localización de los documentos que den certeza a lo solicitado, o en su caso realizar la Versión Pública de los documentos que nos ocupan, esto con el fin de brindar al solicitante una respuesta amplia, verídica y completa con apego a los principios de transparencia con los que se rige esta Municipalidad, esto con fundamento conforme lo disponen los artículos 13 en relación con el 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----
 Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Ampliación de Plazo de Respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio: **240474423000846** y número de expediente interno **UT-SI-0833/2023**. -----
 Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo: **CTA-658-AP-020/2023**. -

DECIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Continuando con la sesión, el Presidente del Comité procede a desahogar el décimo sextopunto del orden del día, referente a los asuntos generales, por lo que preguntó a los asistentes, si existen asuntos que desahogar. -----
 Al no existir posicionamiento alguno por parte de los integrantes del comité, el Presidente agradece a todos su tiempo y atención, dejando el uso de la voz al Secretario del Comité a fin de dar cierre al a la sesión. -----

CIERRE DE LA SESION

En uso de la voz, y no existiendo más asuntos por desahogar, el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Secretario del Comité da por terminada esta sesión/ y de la cual se ordena levantar la presente acta para dejar constancia de los asuntos y acuerdos tomados durante la misma, notifique a las áreas del H. Ayuntamiento que formaron parte del orden del día de lo que aquí se ha acordado.

DOY FE

LIC. JOSÉ ÁNGEL LARA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ
 DE TRANSPARENCIA
 13° Regidor y Presidente de la Comisión
 de Transparencia y Acceso a la Información



San Luis Potosí

GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. JOSÉ JUAN RIVERA MORALES
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Director de Asuntos Jurídicos

LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Contralora Interna Municipal

LIC. SERGIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Director de Normatividad y Asuntos Institucionales

LIC. CARLOS EDUARDO MEDINA GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Jefe de la Unidad de Transparencia

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN DEL AÑO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EJERCICIO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES Y CUMPLE LAS VECES DE LISTA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.